



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 785 -2014-GR-APURIMAC/PR

Abancay, 09 OCT. 2014

VISTO:

El Memorandum N° 204-2014-GR.APURIMAC/PR, de fecha 07 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 444-2013-GR.APURIMAC/PR, de fecha 05 de julio del 2013, se resuelve designar al Abog. Marcial Nicolás Chirinos Arredondo en el cargo y funciones de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN** del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Memorandum N° 204-2014-GR.APURIMAC/PR, de fecha 07 de octubre de 2014, se resuelve Designar al Abog. **MARIO ANGEL ALVAREZ VALENCIA**, en el cargo y funciones de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN** del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, según lo dispuesto en el inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional designar y cesar a los Funcionarios de Confianza del Gobierno Regional de Apurímac, oficializándose mediante la correspondiente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el artículo 9° numeral 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización establece que "Autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP, regula la designación;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867– Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones en fecha 20 de diciembre de 2010;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
PRESIDENCIA REGIONAL



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación del **ABOG. MARCIAL NICOLÁS CHIRINOS ARREDONDO** en el cargo y funciones de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN** del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al **Abog. MARIO ANGEL ALVAREZ VALENCIA**, en el cargo y funciones de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN** del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE



[Firma manuscrita]

Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ
Presidente Regional
Gobierno Regional de Apurímac

ESR/IPR.
RJH/DRAL.
Epq/Abog.

